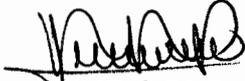


En la causa No 072-2009-AD-EI, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 22 de febrero de 2009.- Las 10h47.- VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaría General de este Tribunal, en cincuenta y seis fojas, téngase en cuenta su contenido.- Pasen los autos para sentencia del Tribunal Contencioso Electoral.- Notifíquese a Wilson Quezada Obviedo en el casillero electoral N° 401 del Consejo Nacional Electoral y mediante publicación en la página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gov.ec, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto no ha señalado dirección o casilla donde recibir notificaciones. Cúmplase.- F) Dr. Arturo Donoso Castellón.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.



AB. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA